



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000-187 -2018-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Chachapoyas; **27 AGO. 2018**

VISTO:

El Informe Legal N° 169-2018-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH/OAJ de fecha 23 de agosto de 2018, y la CARTA N° 0682.018-LCT/LABOT de fecha 21 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas, es una Entidad Desconcentrada de la Dirección Regional Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú.

Que, con fecha 22 de agosto de 2018, Dirección Ejecutiva de este nosocomio deriva la **CARTA N° 0682.018-LCT/LABOT** de fecha 21 de agosto de 2018, presentada por Marko Inzua Mabama en calidad de Gerente de Licitaciones del Laboratorio Americanos S.A SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PLAZO hasta 30 de agosto de 2018, para el ingreso de los productos a la orden de compra N° 913-2018, señalando lo siguiente:

El numeral 9.4.1 del Contrato suscrito indica: "En el acto de Recepción de los bienes que formaran parte de la entrega EL CO NTRATISTA deberá entregar en el punto de destino, copia simple de los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción: a)Orden de Compra-Guía de Internamiento (copia). (...).

Asimismo el numeral 9.4.4 del Contrato suscrito indica: "Los Almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han presentado todos los documentos que corresponde a la entrega (...)" De la misma forma el numeral 9.4.5 indica que "en el acto de recepción tanto el Químico Farmacéutico como el Jefe de Almacén de Logística deben verificar cantidades y el producto corresponde con lo solicitado en la orden de compra y firmar a manuscrito los documentos".

Como se puede apreciar claramente ara que mi representada pueda cumplir con el internamiento de los productos adjudicados y no se altere el plazo de entrega se debe cumplir un requisito indispensable y obligatorio por parte de su representada que es la emisión de la Orden de Compra respectiva.

De acuerdo al Art. 40 de La Ley de Contrataciones del Estado "El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido n el Contrato (...)" En el Art. 140 del Reglamento de la LCE, señala que procede la Ampliación de PLAZO, cuando este se debe a retrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Que, sobre el particular y expresado resulta procedente ACEPTAR lo solicitado por el señor Marko Inzua Mabama en calidad de Gerente de Licitaciones del Laboratorio Americanos S.A, RESPECTO A LA AMPLIACION DE PLAZO hasta 30 de agosto de 2018; la entidad en cumplimiento al Principio de LEGALIDAD REGULADO EN LA Ley 27 444-Ley de procedimiento Administrativo General, debe de cumplir con el Procedimiento previsto en el art. 140 del Reglamento de la LCE, para la AMPLIACION DE PLAZO.

Con Informe Legal N° 169-2018-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH/OAJ de fecha 23 de agosto de 2018, Asesoría Legal del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas: **OPINA1.- POR ACEPTAR** la CARTA N° 0682.018-LCT/LABOT de fecha 21 de agosto de 2018, presentada por Marko Inzua Mabama en calidad de Gerente de Licitaciones del Laboratorio Americanos S.A **SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PLAZO** hasta 30 de agosto de 2018.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00187 -2018-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR de fecha 05 de julio de 2017, contando con visación de Asesoría Legal, Unidad de Logística del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a la Empresa Laboratorio Americanos S.A., **AMPLIACION DE PLAZO** hasta 30 de agosto de 2018, a fin de que cumpla con las Obligaciones según orden de compra N° 913-2018, de los productos adjudicados en la Subasta Inversa Electrónica N° 009-2016-CENARES/MINSA, al Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, e interesados para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JALY/DHRVFCH
MMU/ALE
GVT/UJL
DISTRIBUCION
DA
DE
LOGISTICA
LA. S.A
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA"
Mg. JORGE A. LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CMP. 19196